

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Por tres id. 6 id.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

Número suelto, 25 céntimos.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

25 cént. de peseta por cada
línea, á medida de columna.

PARTE OFICIAL.*Gaceta del 8 de Enero de 1885.***PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

**SS. MM. y Augusta Real
Familia continúan en esta Corte
sin novedad en su importante
salud.**

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

*Seccion de Fomento.—Negociado
Aguas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción para tramitar los expedientes de aprovechamientos de aguas públicas del 14 de Junio de 1883, he acordado se inserten en este periódico oficial los documentos remitidos por el Gobierno de la provincia de Soria y señalar el término de 30 dias para admitir en esta Seccion de Fomento las reclamaciones que los particulares y Corporaciones crean conveniente presentar con motivo del aprovechamiento que resulta de los citados documentos.

Valladolid 7 de Enero de 1885.
—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Documentos que se citan.

«Seccion de Fomento de la provincia de Soria.—Dirección general de obras públicas.—Aguas.—Habiendo elevado á este Ministerio D. Gabriel Faura y Casenellas, en su nombre y el de sus

asociados, una exposicion solicitando que se le otorgue la concesion de ocho mil litros de agua por segundo tomados del rio Duero en el término municipal de los Rábanos, provincia de Soria, con destino á la obtencion de fuerza hidráulica en las inmediaciones de esta corte y pueblos inmediatos á la línea del canal, y la de dos mil litros por segundo del rio Manzanares, acumulados por medio de un dique en el término de Colmenar Viejo para el riego de jardines, arbolado, huertas y usos industriales en las inmediaciones de Madrid y los pueblos de Fuenarral, Chamartin, Hortaleza, Canillas, Canillejas, Vallecas y Vicálvaro y construccion de una vía férrea económica entre el barrio de Tetuan y Torrelaguna, declarando la obra de utilidad pública con la imposicion de servidumbre forzosa de acueducto y hecho prevenido por la Ley; esta Direccion general ha acordado dar al expediente la tramitacion señalada en la Instruccion de 14 de Junio de 1883. Lo comunico á V. S. á los efectos de dicha Instruccion, debiendo manifestarle que el proyecto será presentado en ese Gobierno por el mismo interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1884.—El Director general. Gab. Enriquez.—Señor Gobernador civil de la provincia de Soria.—Gobierno civil de la provincia de Soria.—Seccion de Fomento.—Negociado Aguas.—D. José de Vilches, Gobernador civil de esta provincia.—Hago saber: Que por la Direccion general de obras públicas se ha comunicado á este Gobierno de provincia haber elevado al Excmo. Sr. Ministro de Fomento D. Gabriel Faura Casenellas, en su nombre y en

el de sus asociados, una exposicion solicitando que se le otorgue la concesion de ochomillilitros de agua por segundo, tomados del rio Duero, en el término municipal de los Rábanos, de esta provincia, con destino á fuerza hidráulica en las inmediaciones de Madrid y la de dos mil litros por segundo, del rio Manzanares acumulados por un dique en el término de Colmenar Viejo, para el riego de jardines, arbolado, huertas y usos industriales en las inmediaciones de la corte y los pueblos de Fuenarral, Chamartin, Hortaleza, Canillas, Canillejas, Vallecas y Vicálvaro y construccion de una vía férrea económica entre el barrio de Tetuan y Torrelaguna, declarando la obra de utilidad pública con la imposicion de servidumbre forzosa de acueducto, siendo las circunstancias más notables de la concesion que se pretende, en lo que respecta á esta provincia, las que se consignan en la nota que á continuacion se inserta y la que ha redactado el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia á tenor de lo prescrito en el artículo 15 de la Instruccion de 14 de Junio de 1883.—Nota expresiva de las principales circunstancias que se presentan en el aprovechamiento de aguas del rio Duero, solicitado por D. Gabriel Faura, en su nombre y en el de sus asociados. La cantidad de agua que se solicita es de ocho mil litros por segundo, con destino á la obtencion de fuerza hidráulica y riego de terrenos en las inmediaciones de Madrid, derivándola del rio Duero por medio de un dique situado en esta provincia, término municipal de los Rábanos, próximo á la Granja de Sinoba; la altura

del dique con relacion al lecho del rio, será de trece metros: desde la toma se derivan las aguas por acequia descubierta, cruzando esta provincia por los términos de los Rábanos, Alconata, Aldealafuente, Rivarroya, Tapiela, Alind, Paredes, Royas, Torralba, Gomara, Ledesma, Abion, Boñices, Tejado, Sahuquillo de Boñices, Alparrache, Borfabad, Nepas, Miñuo, Villalba, Cozcurita, Frechilla, Balluncar, Cobertelada, Lodares, Fuentegelmes, Bordecorés, Baraona, Marazovel y Paredes, con una pendiente de uno por cinco mil metros, escepto en los túneles que es mayor para disminuir la seccion. Las principales obras en esta provincia que comprende la 1.ª seccion del trazado, son el dique de la toma de aguas; cuatro túneles, el 1.º de 260 metros en una estribacion de la sierra de Perdices á cuatro kilómetros próximamente antes de Villalba; el 2.º de unos 4.700 metros en la sierra de Bordecorés; el 3.º de 1.900 metros próximamente en la denominada «Despoblado de los Hoyos;» y el 4.º de 4.400 metros en la de Torremochuela ó altos de de Baraona, á cuya salida termina la 1.ª seccion; y dos puentes, uno sobre el Rituerto de tres arcos y otro sobre el Morón cerca de Cozcurita. La longitud total de la mencionada seccion es de 108.624 metros cuyas obras se solicitan sean declaradas de utilidad pública, con la imposicion de servidumbre forzosa de acueducto.—Soria 17 de Diciembre de 1884.—El Ingeniero Jefe, E. de Leon.—Hay un sello.—Obras públicas, provincia de Soria.—Y habiendo sido presentado el proyecto en este Gobierno de provincia por D. Pedro Ramis y

Cros en comision del Sr. Faura, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico *oficial* en cumplimiento de lo que determina el artículo 15 de la citada Instrucción, para que las personas que se crean perjudicadas con la autorización que se pretende puedan esponer en el término de treinta dias cuanto juzguen conveniente á su derecho; en la inteligencia que espirado que sea dicho plazo, no se admitirá reclamacion alguna, y se tramitará el expediente cual corresponde, que de manifiesto se encuentra en la Seccion de Fomento, con el proyecto y demás documentos concernientes á la concesion pretendida.—Soria 22 de Diciembre de 1884.—El Gobernador, José de Vilches.—(Es copia).—Vilches.

NUM. 105.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion de Fomento.—Negociado Carreteras.

En el *Boletin oficial* de esta provincia número 421 correspondiente al dia 29 de Noviembre próximo pasado se insertó la resolución cuyo tenor literal es como sigue:

«Visto el expediente instruido en este Gobierno de provincia para la expropiacion de terrenos en término municipal de Rioseco con destino á la carretera de dicha ciudad á Villamartin, y resultando que en el plazo legal señalado al efecto no se han presentado reclamaciones por parte de los dueños interesados: Vistos el favorable informe de la Comision provincial y lo dispuesto en el art. 25 del reglamento de 13 de Junio de 1879, y considerando que en la tramitacion del expediente se han observado las disposiciones vigentes; he resuelto declarar la necesidad de la ocupacion de los terrenos sitos en dicho término municipal con el indicado objeto, y señalar de conformidad á lo prescrito en el artículo veinte de la ley de expropiacion forzosa el improrogable término de ocho dias para que los dueños interesados hagan la designacion de los peritos que hayan de representarles en la fijacion y valoracion del terreno, debiendo recaer el nombramiento

en persona que reúna las condiciones de aptitud contenidas en el artículo 32 del citado reglamento, en la inteligencia que de no hacerlo así se entenderá que consienten en tener por su representante al perito de la Administracion.—Valladolid 28 de Noviembre de 1884.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.»

Y no habiendo sido posible averiguar el domicilio de Doña Angela Villarias á pesar de las diligencias practicadas; he resuelto publicar la resolución anterior en este periódico *oficial* y *Gaceta de Madrid* para que en el improrogable término de cincuenta dias haga por sí ó por medio de representante legitimo la designacion del perito que se interesa, advirtiéndole que de no cumplir cuanto se previene, se tendrá por conforme con tener por su representante el fiscal municipal de Rioseco con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º de la citada ley de 10 de Enero de 1879.

Valladolid Enero 5 de 1885.
—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

NUM. 26.

ADMINISTRACION
DE
PROPIEDADES É IMPUESTOS.
DE
VALLADOLID.

CIRCULAR.

Transcurrido el primer semestre del actual año económico recuerdo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia la obligacion en que se hallan de remitir certificacion de los ingresos que hayan tenido lugar en areas municipales durante dicho semestre, sujetos al pago del 20 por 100, conforme á lo dispuesto por la Real Orden de 23 de Abril de 1858, debiendo tener presente para evitar devoluciones las prevenciones contenidas en la circular sobre el mismo objeto de 2 de Enero de 1883, inserta en el *Boletin oficial* de la provincia núm. 156 del dia 6 del mismo, con la única diferencia de que no procede baja alguna por el 10 por 100 para mejora y repoblacion de los montes públicos puesto que la Seccion de Fomento al consignar la cantidad que por este concepto se habia de pa-

gar no ha incluido la correspondiente al 20 por 100.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes cumplimentarán este servicio en el término de 15 dias siguientes á la insercion de esta Circular en el *Boletin oficial* de la provincia para no dar lugar á la adopcion de medidas de rigor que en otro caso propondré contra los morosos.

Valladolid 5 de Enero de 1885.
—Leopoldo F. Bermudez.

NUM. 27.

Don Rafael Castellanos y Moreno, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta ciudad Valladolid.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policia judicial y guardia civil procedan á la busca y captura y conduccion á la carcel de este partido, de un portugués llamado Montenegro, de buena estatura, de veintidos á veintitres años de edad, ignorándose las demás señas, paradero y domicilio de dicho sujeto; pues así lo tengo acordado en causa criminal que se le sigue y á otro consorte sobre robo de vasos Sagrados y alhajas, ejecutado en la iglesia de Zaratan en la noche del veinticinco al veintiseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres por la cual está decretada su procesamiento y prision.

Dado en Valladolid á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Rafael Castellanos.
—Por su mandado, Antonio Navas.

NUM. 41.

Don Manuel Villazan y Pulgar, Juez accidental de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Hago saber: Que por D. César Alba Garcia Hoyuelos, mayor de edad, Abogado y vecino de esta ciudad, se ha acudido á este Juzgado con escrito en solicitud de que se admita la oportuna demanda sobre que se incluya en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes á D. Francisco Perez Sanz, D. Justo Sanz Lopez, D. Leandro Diaz Sanz, D. Mariano Diaz Sanz, D. Maximino Cria-

do Sanz, D. Manuel Sanz Lopez D. Roman Sastre Sanz, D. Ruperto Sanz Vivas, D. Sebastian Olmedo Garcia y D. Tomás Busto Ruiz, todos mayores de edad y vecinos del pueblo de Camporeondo, así como D. Félix Zurdo Lopez, cura párroco del mismo; en su virtud por el presente edicto se hace saber dicha pretension á los efectos que determina el artículo veintiocho de la ley de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, para que dentro del término de veinte dias contados desde la insercion en el *Boletin oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado los interesados que se crean con derecho para hacer oposicion á dicha inclusion, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Manuel Villazan y Pulgar.—El Secretario de Gobierno, Gregorio Nacienceno Mañiz.

NUM. 39.

Don Rafael Castellanos y Moreno, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la fincabilidad de Don Miguel Ramirez Arellano, Capellan que fué del Hospital Militar de esta Plaza, en la que falleció en treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos para que en el término de dos meses se personen en este Juzgado á usar del que se creyeren asistidos bajo apercibimiento que de no realizarlo se tendrá por vacante la herencia.

Dado en Valladolid á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Rafael Castellanos.
—Anti mí, Mariano de Castro.

NUM. 45.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada en este dia por el Sr. Juez de Instruccion del Distrito de la Plaza de esta Capital se cita, á Matilde Garcia Turienzo, que estuvo sirviendo en la casa de Don Fernando Santaren, de esta

vecindad para que en el término de diez días se presente en dicho Juzgado para prestar declaración en causa que en el mismo se instruye en averiguación del autor ó autores del robo verificado en el Comercio de Don Emeterio Miguel.

Valladolid ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—El actuario, Mariano de Castro.

NÚM. 36.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Medina de Rioseco.

DISTRITO ELECTORAL DE RIOSECO.

RELACION de las bajas ocurridas en el censo electoral para Diputados provinciales, de este distrito electoral que le componen los partidos de Rioseco y Villalon, y que esta Comision inspectora, para la rectificacion de las listas publicadas en Enero de 1884, remite al señor Gobernador de la provincia.

SECCION 1.^a—MEDINA DE RIOSECO.

Bajas por fallecimiento.

Benavides Mauro, Ecequiel.
Cocho Fernandez, Isidro.
Chillon Rodriguez, José.
Galvan Concejo, Julian.
Gonzalez Gonzalez, Diego.
Gregorio Castro, Tomás.
Hera Sancho, Ildefonso.
Martinez Villar, Isidro.
Miranda Iglesias, Pedro.
Novo Fernandez, Manuel.
Perez Perez, Eduardo.
Pacio Alonso, Manuel.
Reglero Cabañas, Isidro.
Rosa Garcia, Damian.
Rodriguez Tejedor, Higinio.
Alonso de Lama, Cristóbal.
Lopez Torreño, Mariano.
Senra Matilla, Lorenzo.
Yañez Anton, Antonio.

NOMBRES EQUIVOCADOS.

Dice en las listas.

Castaño Fernandez, Mariano.
Francisco Martin, Manuel.
Herrero Rodriguez, Leocadio.
Lorenzo Giraldo, José.
Mancera Roa, Francisco.
Martinez Benavides, Nicasio.
Martin Mediero.
Montaña Gasmille, Mariano.
Oquendo Alvarez, Pedro.

Páramo Seura, Mariano.
Perez Seura, Daniel.
Paz Seura, Nicolás.
Perez Seura, Nazario.
Quevedo Valdivieso, Francisco.
Rodriguez Sandalio, Bernardo.
Serrano Viguera, Manuel.
Serrano Viguera, Jacinto.
Serrano Viguera, Timoteo.
Serrano Viguera, Hermenegildo.
Seura Reoyo, Julio.

Debe decir.

Castaño Fernandez, Valeriano.
Fernandez Martin, Manuel.
Herrerias Rodriguez, Leocadio.
Lorenzo Garabito, José.
Mancera Rosa, Francisco.
Martin Benavides, Nicasio.
Martin Mauro,
Montaña Garmilla, Mariano.
Oquendo Isasi, Pedro.
Páramo Senra, Mariano.
Perez Senra, Daniel.
Paz Senra, Nicolás.
Perez Senra, Nazario.
Quevedo Valdivieso, Francisco.
Rodriguez Bernardo, Sandalio.
Serrano Viguera, Manuel.
Serrano Viguera, Jacinto.
Serrano Viguera, Timoteo.
Serrano Viguera, Hermenegildo.
Senra Reoyo, Julio.

SECCION 26.—BARCIAL DE LA LOMA.

Bajas por fallecimiento.

Eugenio Herrerias.
Ramon Herrerias, Garcia.
Saturnino Herrerias, Fernandez.
Serapio Rodriguez.
Pedro Rodriguez, Garcia.

Por traslado de vecindad.

Vicente Cardoma.

SECCION 34.—CUENCA DE CAMPOS.

Bajas por fallecimiento.

Anselmo Perez Cabañas.
Antero Lobon del Rio.
Bernardino Dominguez de Lama.
Bernabé Calvo Requejo.
Dionisio Concellon Liste.
Ildefonso Ceinos Alegre.
Ildefonso Miguel Requejo.
Isidoro de la Cuesta Dominguez.
Juan Manuel de la Fuente Perez.
Juan Gonzalez Mazariegos.
Manuel Hierro Perez.
Manuel de la Fuente del Rio.
Manuel Sanchez de Lama.
Mamerto Baza Gonzalez.
Pelayo de Lamas Bugidos.
Ruperto de la Fuente Perez.
Santiago Dominguez Sanchez.
Sebastian de Prado de la Fuente.
Venancio Vazquez Lopez.

José Garcia Fernandez.
Pedro Gonzalez Fernandez.
Santiago Gonzalez Gonzalez.

Por traslacion de domicilio.

Anastasio Garcia Vielga.
Ciriaco Rodriguez Concellon.
Dionisio de la Fuente Nieto.
Francisco Ontiyuelo Collantes.
Julian Crespo, Francisco.
Martin Rodriguez Rebollo.
Magin Rodriguez Paniagua.

SECCION 39.—MELGAR DE ABAJO.

Por fallecimiento.

Herrero Garcia, Ignacio.
Perez Santos, Manuel.
Rodriguez Fernandez Manuel.

SECCION 60.—ZORITA DE LA LOMA.

Bajas por fallecimiento.

Pablo del Valle Lezcano.

Las listas que preceden comprenden, sin omision ni adiccion alguna, las bajas de los electores fallecidos durante el año 1884, para Diputados provinciales de este distrito, segun los datos remitidos á esta Comision hasta la fecha, para la rectificacion de las listas del próximo año y su publicacion, de que certifican los infrascritos.

Medina de Rioseco 31 de Diciembre de 1884.—El Presidente de la Comision inspectora, Mariano Izquierdo.—Los Vocales, Mariano Páramo, César de la Mora, Estéban Viguera, Rafael Herrero.—El Secretario de la Comision, Pedro Fernandez Morán.

NÚM. 84.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

AÑO DE 1884.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el corriente mes de Diciembre, que forma la Secretaría de esta Corporacion en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Dia 4.

SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta de un escrito presentado por Gregorio Gonzalez, de esta vecindad, solicitando se le paguen 1037 pesetas y 50

céntimos importe de las obras de mejora hechas en los locales abacería y tarberna, que constituyen la planta baja de esta casa Consistorial, segun lo resuelto por la Delegacion de Hacienda de esta provincia, en el expediente que al efecto tenía incoado.

En su vista, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que se alzó de aquella resolucio, acordó no haber lugar á resolver sobre la peticion indicada.

Dia 31.

SESION ORDINARIA.

Se acordó la formacion de las listas de compromisarios para Senadores á fin de que puedan ser publicadas el dia 1.^o de Enero próximo con arreglo á la ley.

Se acordó la publicacion de edictos y bandos para hacer saber al público con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de 16 de Junio de 1883, que el dia 4 de Enero próximo y terminado el llamamiento y declaracion de soldados del actual reemplazo, se proceda á la revision de las exenciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, con advertencia de que las otorgadas con arreglo á las disposiciones del artículo 92 de la ley no serán revisadas sino media reclamacion de parte.

Dia 18.

SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos para el corriente mes y fué aprobada.

Se acordó que el Sr. Alcalde Presidente se encargue de buscar predicador para el serrion del patron de esta villa San Sebastian; cuya fiesta se celebra en 20 de Enero próximo.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el mozo Máximo San José solicitando se le incluya en el alistamiento para el reemplazo del año próximo por tener la edad legal; y en su vista el Ayuntamiento acordó la inclusion.

Dia 27.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se acordó la exposicion al público el dia 1.^o de Enero próximo y en el sitio de costumbre, de las listas de compromisarios para Senadores.

Se aprobó la rectificación del padron de vecinos de este distrito municipal, y se acordó su exposición al público por el término legal.

Se aprobó la subasta verificada el día 21 de este mes para la ejecución de las obras de reforma de esta casa Consistorial, y se adjudicó definitivamente el remate á D. Mariano Tranque Diez, en la suma de 19.999 pesetas, acordándose requerir al rematante para

que se presente á completar la fianza y otorgar la correspondiente escritura para el cumplimiento del contrato.

Rueda 31 de Diciembre de 1884.—Pedro Cendon.

Dada cuenta en la sesion de este dia á la Corporacion municipal del extracto anterior, fué aprobado.

Rueda 1.º de Enero de 1885.—El Alcalde, Mariano Gimeno.—Pedro Cendon, Secretario.

Núm. 43.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencias que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Manuel García.	Sin direccion.
José M. Rodriguez.	Orense.
Matías Vazquez.	Lugo, Sarriá.
Teniente Coronel G. A. Rto. Cb.ª R.ª 15.	Leon.
Perez Paradinas Tresgallo, Comercio.	Salamanca.
Bernardo Martinez.	Las Fráguas, Arenas.
Faustino Tejedor.	Boadilla de Rioseco.
Sr. Director Coronel fábrica de Armas.	Oviedo.
Miguel Gonzalez.	Burgo, provincia de Málaga
Manuela Ballesteros.	Estrada, por Santiago
Agustin Sanchez.	Palazuelo de Vedija.
Mariano Caminero.	Valoria La Buena.
Sr. Alcalde.	Mota del Marqués.
Señorita Genoveva Madro.	Madrid.
José Hidalgo.	Morata de Tajuña.
Sres. Gil y Vitor.	Vigo.
Emilio Perez.	Baeza.
Pascual Mallen.	Madrid.
Venancio Cantero.	Paredes de Nava.
Tomás Cobos.	Valladolid.
Miguel Alonso Pesquera.	Idem.
Brigadier Segundo.	Madrid.
Juan Sanchez de las Matas.	Barco de Avila.
Godofredo de Beson, Abogado.	San Sebastian.
Félix Buxó Alonso.	Olmedo.
Juan José Torreño.	Santa María de Nieva.
Angela Varona.	Madrid.
Pedro Escolar.	Vitoria.
Juan Quintana.	Valladolid.
Severa Hernandez.	Madrid.

PERIÓDICOS.

Pedro Barinaga.	Becilla de Valderaduey.
Director de «La Razon.»	Habana.
Julio Aragon.	Salamanca.
Samuel Urrabieta.	París.
Eugenio Fournier.	Idem.
Sres. Adolfo de Torres,	Málaga.
Director de «L' Revolte.»	Suiza, Geneve.

Idem «Uchemblat der N. J. Volkszeitung.»

Larroche Chomber.

«La Question Sociale.»

J. Torrents—Quai Du Port.

Juan Aquilo.

Mr. José C. Campos, números 169 y 170.

Director de «El Socialista.»

Id. de «La Revista Sociale.»

Mr. Emilio Gautier.

«Revue Anarchiste International.»

«Terre et Libert.»

Víctor Luengo.

Leonardo Crespo.

Víctor Gonzalez.

Antonio Valdés.

Francisco Vega.

Antonio Carbajon.

Benito Moreno.

Ecequiel Valverde.

New-York.

Bélgica.

París.

Marsella.

Alger.

Futin S. Francisco de California.

Médico.

Jassi.

París.

Burdeaux.

París.

Villavelliz.

Idem.

Idem.

Tordehumos.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Valladolid 7 de Enero de 1885.—El Administrador, Antonio Verdegay.

FRUTALES Y BARBADOS TINTOS SUPERIORES.

Julian Aragon Angulo, el Riojano, ha dado principio á la venta de frutales y barbados tintos, de los más renombrados viveros de la Rioja y Aragon, en el depósito que tiene establecido en Rioseco; Parador del Ciego, donde servirá con la mayor prontitud y á precios muy económicos cuantos pedidos se le hagan.

«LA ENCOMIENDA.»

Se vende la finca conocida con este nombre, situada á dos kilómetros de la estacion de Magáz.

Informes en Palencia, casa de E. Heredia, y en Madrid G. García, Hileras, 9, 2.º

¡BUENA GANGA!!

Se venden á precios baratísimos muebles nuevos procedentes de los cerrados bazares, Cantarranas, 24 y Libertad 16, que pertenecieron al Sr. Gago.

Informarán plazuela de Santa María, núm. 1, principal, (casa nueva.)

CASA EN VENTA.

Por la testamentaria del finado D. Fernando Vicente Llorente, vecino que fué de esta capital, y para cumplir lo dispuesto por el mismo en su testamento, se vende en remate público que se celebrará el día 8 de Enero próximo, de diez á doce de su mañana, en la Notaría de D. Cástor

Simon Toranzo, plazuela de Santa María, 18, una casa sita en el casco de esta poblacion, plazuela de Portugalete, núm. 7, cuya figura es un polígono irregular de cinco lados, y tiene de línea su fachada, en planta baja, cuatro metros ochenta centímetros por diez y ocho metros veinticuatro centímetros de fondo, comprendiendo su perímetro total noventa y un metros noventa y cuatro decímetros, equivalentes á mil ciento ochenta y tres piés cuadrados, de los que en planta baja sesenta y tres metros setenta y dos centímetros están edificados, y los restantes veintiocho metros veintidos decímetros corresponden al corral. Consta el todo de la casa de portal para comercio, piso principal, segundo, desván y servicio por una alcantarilla que desemboca en el Esgueva.

La persona que se quiera interesar en su adquisicion, acudirá á dicha Notaría, donde se halla el pliego de condiciones para la subasta.—a.

VENTA.

Se hace de la acreditada Parada establecida hace 14 años en esta capital.

La persona que desee interesarse en su adquisicion, puede acudir á tratar con la dueña, Sra. Viuda de D. Pedro Pitarque, Acera de Sancti-Spiritus, 56, principal, Valladolid.

VALLADOLID.—1885.

Imprenta del Hospicio Provincial.

Palacio de la Diputacion.